



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



23 JUN. 2016

BUENOS AIRES,

CIRCULAR D.N. Nº 25

SEÑOR ENCARGADO:

Me dirijo a Ud. con el fin de poner en su conocimiento que atento a las inquietudes de varios Encargados e Interventores, y la presentación practicada por la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ENCARGADOS DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR, esta Dirección Nacional ha elaborado un Plan de Contingencias al que deberán adecuar su actuación los Registros Seccionales en los supuestos en que no puedan acceder, en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, al sistema SURA y/o a los aplicativos de liquidación y cobro de impuestos e infracciones de tránsito, ya sea por falta de servicio eléctrico, falla en la prestación de internet u otras complicaciones técnicas que puedan suscitarse.

En tal sentido, se procederá conforme a los indicativos siguientes:

1.- Deberá comunicar al Departamento Registros Seccionales, a la dirección de correo electrónico **registros_seccionales@dnrpa.gov.ar**, la imposibilidad para acceder al/a los aplicativo/s referidos.

2.- El Departamento Registros Seccionales verificará la causa invocada y, de corresponder, autorizará en forma inmediata la aplicación del plan de contingencia.

3.- El Registro Seccional estampará en forma manual el cargo en la Solicitud Tipo, consignando el día y la hora de presentación, el número de código o la identificación del Registro, firma y sello, cobrará a cuenta los conceptos correspondientes y emitirá en forma manual un recibo de pago provisorio del arancel por el trámite que se le peticiona y/o del Impuesto de Sellos si éste correspondiera, el que será preimpreso de la manera que se determina en el punto 7.

Los recibos provisorios deberán emitirse por duplicado, entregándose el original firmado y sellado por el Encargado al usuario y, luego de que el usuario estampe su firma, aclaración, documento y teléfono en el duplicado. Éste se deberá archivar en el Legajo B.

4.- Restablecido que sea el funcionamiento del sistema involucrado, el Registro Seccional deberá informar de esa situación al mail aludido en el punto 1, detallando las numeraciones de los recibos provisorios, los montos percibidos y los dominios o referencias que permitan individualizar el trámite de que se trate.

Luego, se procederá a cargar en los aplicativos correspondientes los *trámites* recibidos en la forma antes indicada, según su orden de ingreso. En ese supuesto, reservará en el Legajo B el recibo definitivo emitido y la Solicitud Tipo 13 (Única) en caso de



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



corresponder, para su posterior entrega al interesado contra la presentación del recibo provisorio.

5.- La calificación de los trámites deberá respetar el orden establecido por la fecha y hora de ingreso efectivo en el Registro Seccional (según el cargo impuesto en la Solicitud Tipo por medio de la cual se peticionó el trámite que corresponda).

6.- En los casos que el inconveniente de conexión refiriera al Sistema Unificado de Cálculo, Emisión y Recaudación de Patentes o al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, si el Encargado se viera obstaculizado de efectivizar la consulta en el momento de hacer entrega de la documentación registral y, en consecuencia, se hubiere autorizado por el Departamento Registros Seccionales el plan de contingencia, se deberá proceder, a petición del interesado, a entregar la documentación registral, asentando previamente en la Hoja de Registro y en el Título del Automotor la siguiente leyenda: "El trámite de fecha se efectuó sin haberse efectuado la consulta del Impuesto a la Radicación de Automotores (Patentes) y/o de Multas por Infracciones de Tránsito por causas no imputables al Registro Seccional interviniente. Deberá regularizar su situación".

Subsanados los inconvenientes técnicos y operativos de la suspensión del servicio y, en razón de la observación referida en el punto anterior, el usuario podrá solicitar la prosecución y solución de la situación inconclusa por ante el Registro Seccional competente, dentro del plazo de vigencia de los aranceles respectivos.

7.- Los recibos provisorios tendrán el formato que surge del Anexo de la presente. Serán preimpresos por duplicado, numerados del 1 al 99 en forma correlativa, y deberá asentarse tal expedición en el Libro de Quejas y Manifestaciones dispuesto por el Artículo 2, Sección 3, Capítulo 5 del Reglamento Interno de Normas Orgánico-Funcionales. Una vez agotados CINCUENTA (50) recibos provisorios, deberá procederse a preimprimir y numerar idéntica cantidad, efectuando el asiento correspondiente.

Saludo a usted atentamente.

Lic. CARLOS G. WALTER
DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

A LOS REGISTROS SECCIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,
A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS
Y A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA,
VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
S. _____ / _____ D.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Anexo

REGISTRO SECCIONAL

RECIBO PROVISORIO N° FECHA: HORA:

PAGO A CUENTA DE ARANCELES Y/O IMPUESTOS

Conste que el día recibí la suma de pesos
..... (\$.....) a los fines del pago de arancel correspondiente al
trámite..... petitionado en ST N°
..... y la suma de pesos
..... (\$.....) a los fines del pago de impuestos de
correspondiente al dominio

(En caso de trámites sin número de dominio, consignar nombre y documento del
presentante).

El presente recibo tiene carácter PROVISORIO. El recibo DEFINITIVO y/o la Solicitud Tipo
13 Única se emitirá al momento de subsanarse la causa técnica que impidió su emisión o el
siguiente día hábil.

.....
Lugar, fecha, sello y
firma del Encargado

.....
Apellido y Nombre, documento
y teléfono del usuario

